

No 001/2020

ACTA DE FALLO

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO DE HASTA \$ 25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/ M.N.)

FALLO que se emite para la contratación de un financiamiento temporal o de corto plazo por un monto de hasta \$25,000,000.00 (Veinticinco Millones de pesos 00/100 M.N.) para destinarse a cubrir necesidades para insuficiencia de liquidez de carácter temporal del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo; conforme a lo establecido en los artículos 26, 30, 31, 32 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, así como en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas y los Municipios y sus Entes Públicos y de los artículos 3, 14, 20, 21 y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

En la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, siendo las 17:00 horas del 08 de Diciembre del año 2020, una vez que la Tesorería analizó y evaluó las propuestas presentadas por las Instituciones Bancarias (las "Instituciones participantes") el C. Melchor Gómez Rivera, Tesorero del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, emite el presente fallo para el Proceso Competitivo N° 001/2020 (el "Proceso Competitivo") materia de esta acta. Se hace constar que la responsabilidad del análisis y evaluación de las propuestas recayó en el Municipio, por conducto del Titular de la Tesorería Municipal de conformidad con el artículo 125, Capítulo III de la Ley De los Municipios del Estado de Quintana Roo y los artículos 3, 14, 20, 21 y 22 de la Ley Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

Con el presente, el Ciudadano Tesorero manifiesta que se llevó a cabo el análisis y la evaluación legal y financiera de las Propuestas presentadas por las Instituciones Participantes en el Proceso Competitivo considerando las condiciones más favorables para el Municipio, así como se indica.

I.PROCESO COMPETITIVO



El 30 de Noviembre de 2020 la Tesorería implementó Convocatoria para "Proceso Competitivo", en el cual a través de una invitación convocó a cuatro (4) Instituciones Financieras a participar emitiendo una OFERTA que indicara las condiciones del "Crédito".

Las propuestas fueron enviadas por las Instituciones Participantes interesadas el día 08 de Diciembre de 2020 al correo electrónico secretaria.hacienda@felipecarrillopuerto.gob.mx, correo oficial a cargo de la Tesorería Municipal.

Las siguientes Instituciones participantes fueron registradas en el Proceso Competitivo:

1. **Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva**
2. **Banco Santander S.A., Institución de Banca Múltiple**
3. **Banco Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple.**
4. **HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple**

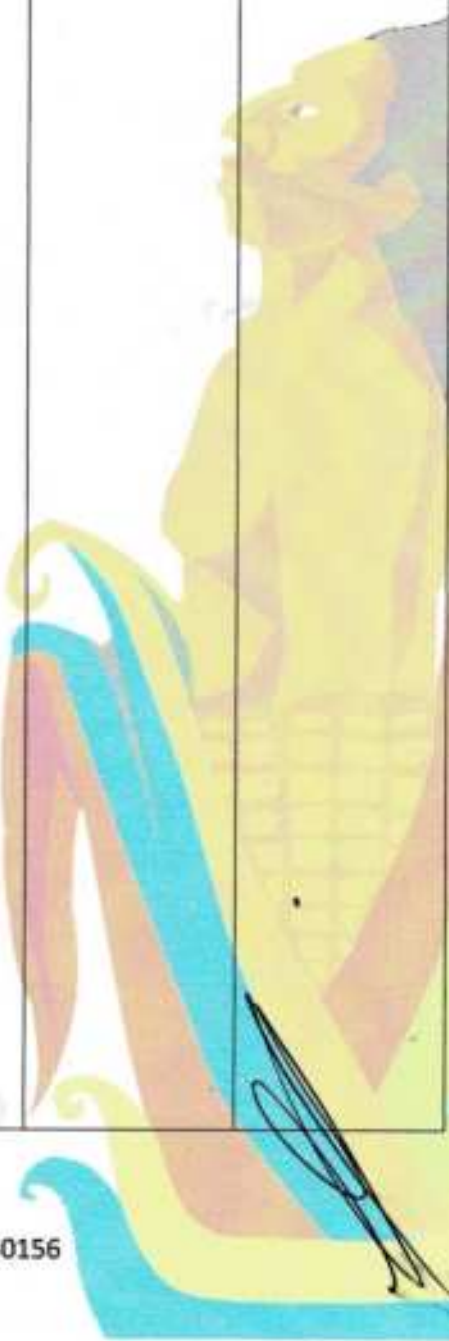
Se hace constar que el Municipio, por conducto de la Tesorería, analizó y evaluó jurídica y financieramente dichas propuestas y con base en la revisión integral de las mismas se emite el presente fallo.

De conformidad a lo señalado en la Sección III, de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas y los Municipios y sus Entes Públicos, la tasa efectiva y el costo en valor presente resultante de las propuestas Irrevocables recibidas son los siguientes:

| Oferta | Banco Multiva, S.A. | Banco Bansi, S.A. | Banco Santander, S.A. | HSBC México, S.A. |
|-----------------------------------|---|-------------------|-----------------------|-------------------|
| Monto | \$25,000,000.00 | ----- | ----- | ----- |
| Plazo | Hasta 7 (siete) meses o hasta su equivalente en días, contados a partir de la firma del Contrato de Apertura de Crédito Simple, sin exceder el 25 de junio de 2021. | ----- | ----- | ----- |
| Periodicidad de pago de intereses | Mensual vencido. | ----- | ----- | ----- |



| | | | | |
|---------------------|--|-------|-------|-------|
| Tasa de interés | Tasa de Referencia más una sobretasa de 3.50% (tres punto cincuenta) por ciento. | ----- | ----- | ----- |
| Gastos adicionales | Comisión del 3.00% (tres) por ciento más IVA calculada sobre el monto de cada una de las disposiciones. | ----- | ----- | ----- |
| Gastos Contingentes | <p>El día 28 (veintiocho) del mes en que se realice cada disposición, así como el día 28 (veintiocho) del mes de marzo durante la vigencia del crédito, el Banco calculará la Probabilidad de Incumplimiento (PI) y la multiplicará por la severidad de la Pérdida (SP) que le corresponda al Crédito (de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Bancos).</p> <p>Si el resultado de dicha multiplicación fuese mayor al 1.00% (uno por ciento), el Municipio deberá pagar a más tardar el último día hábil del mes en que se realice dicho cálculo, una comisión por mantenimiento, por un monto equivalente al monto resultante de la multiplicación antes indicada sobre el saldo insoluto del Crédito, más el Impuesto al Valor Agregado, misma que será notificada al Municipio previo al cargo en la cuenta de cheques que el Municipio mantenga en el Banco.</p> | ----- | ----- | ----- |



| | | | | |
|--|---|--------------|--------------|--------------|
| | <p>En caso de que al efectuar de nuevo el cálculo referido (PI X SP), resulte mayor al obtenido en cálculo inmediato anterior, el Municipio pagará al Banco una comisión por mantenimiento equivalente al monto de la diferencia resultante.</p> <p>En el supuesto de que se hubiere efectuado el cobro de la(s) comisión(es) por mantenimiento, el Banco bonificará al Municipio en la fecha del último pago del crédito, la cantidad total por concepto de dicha(s) comisión(es) que le hubiere cobrado durante la vigencia del crédito, sujeto a: i) que el Municipio se encuentre al corriente de todas las obligaciones de pago establecidas en el Contrato de Crédito y ii) que el Contrato de Crédito se encuentre inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.</p> | | | |
| <p>Tasa Efectiva Anual</p> | <p>20.44 % (veinte punto cuarenta y cuatro) por ciento.</p> | <p>-----</p> | <p>-----</p> | <p>-----</p> |
| <p>Costo Valor Presente/Monto Ofertado</p> | <p>NA</p> | <p>-----</p> | <p>-----</p> | <p>-----</p> |

Las anteriores propuestas fueron evaluadas financieramente por la Tesorería Municipal, con información de la curva de Tasas TIIE a 28 días actualizada el 03 de Diciembre de 2020.



II. PROPUESTA GANADORA

Del comparativo de las Propuestas presentadas irrevocables y en firme y considerando el monto de crédito solicitado dentro de este Proceso Competitivo, conforme a las mejores condiciones de mercado en este Acto se declara ganadora a la siguiente Institución Participante:

| Institución Participante | Monto ofrecido | Costos | | Plazo | Tasa Efectiva Anual | CVP/Monto ofertado |
|--|----------------|------------------------------|---|---|--|--------------------|
| | | Tasa | Comisión | | | |
| Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva | 25,000,000.00 | 3.50% (tres punto cincuenta) | Comisión del 3.00% (tres) por ciento más IVA calculada sobre el monto de cada una de las disposiciones. | Hasta 7 (siete) meses o hasta su equivalente en días, contados a partir de la firma del Contrato de Apertura de Crédito Simple, sin exceder el 25 de junio de 2021. | 20.44 % (veinte punto cuarenta y cuatro) por ciento. Valor Presente neto: 1.0449 | NA |

Del comparativo simple de dichas propuestas, se desprende que tres Instituciones Bancarias NO mostraron interés en participar, y de las propuestas irrevocables y en firme recibidas, es evidente que la mejor es la presentada por Banco Multiva, al presentar una Tasa Efectiva Anual de 20.44 % (veinte punto cuarenta y cuatro) por ciento, por lo que se asigna a Banco Multiva el crédito hasta por el monto total que ofreció por ser la propuesta con el Menor Costo Financiero.

III. SE ADJUNTA EL RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO COMO ANEXO "A"

IV. NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL PAGARÉ Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA

Notificación.

De conformidad con la Solicitud de Crédito, en este acto se notifica el contenido del presente Fallo a las Instituciones Participantes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lugar y fecha Estimada de Firma del Contrato de Crédito.



En este acto se fija como fecha para la firma de los documentos de disposición, con la Institución Participante ganadora al amparo del presente Fallo, tentativamente el miércoles 09 de diciembre de 2020, en la Tesorería Municipal, o en aquella que sea notificada por el Municipio.

Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, 08 de Diciembre de 2020

Atentamente

C. Melchor Gómez Rivera
TESORERO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE
HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPIO
FPE. C. PTO. Q. ROO
2011 - 2021
Tiene Rumbol

